



-Oficio No. SELAP/300/2211/18  
Ciudad de México, a 9 de julio de 2018

**CC. INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA DE LA COMISIÓN  
PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN**

Presentes

En respuesta al oficio No. CP2R3A.-344 signado por el Sen. David Monreal Ávila, Vicepresidente de la Mesa Directiva de ese Órgano Legislativo, me permito remitir para los fines procedentes, copia del similar número 112.02.-817/2018 suscrito por el Ing. César Rafael Ocaña Romo, Director General Adjunto de Enlace con el Congreso de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, así como de sus anexos, mediante los cuales responde el Punto de Acuerdo por el que se exhorta a esa Dependencia a informar sobre las medidas de regulación, comercialización y aplicación de los productos, insecticidas y herbicidas, que atenten contra la salud de los trabajadores del campo, así como de la población en general.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

**El Subsecretario**

**LIC. FELIPE SOLÍS ACERO**

C.c.p.- **Dr. Alfonso Navarrete Prida**, Secretario de Gobernación.- Para su superior conocimiento.

**Mtro. Valentín Martínez Garza**, Titular de la Unidad de Enlace Legislativo.- Presente.

**Ing. César Rafael Ocaña Romo**, Director General Adjunto de Enlace con el Congreso de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.- Presente.

**Minutario**

UEL/311

WMG/RCC

**ANEXO**

006009

CAMARA DE SENADORES  
SECRETARIA GENERAL  
SERVICIOS PARLAMENTARIOS

2018 JUL 11 AM 11 52

RECIBIDO

CP 2211

0001118

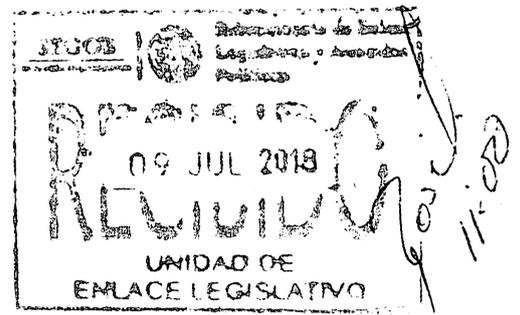


**Coordinación General de Enlace Sectorial  
Dirección General Adjunta de Enlace con el Congreso**

**Núm. de Oficio 112.02.- 817/2018**

Ciudad de México, a 06 de julio de 2018.

**Mtro. Valentín Martínez Garza**  
**Titular de la Unidad de Enlace Legislativo**  
**Secretaría de Gobernación**  
**Presente**

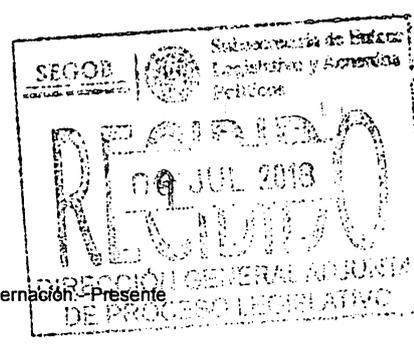


En relación al Oficio No. SELAP/300/1693/18 de fecha 17 de mayo de 2018, signado por el Lic. Felipe Solís Acero, Subsecretario de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos de la Secretaría de Gobernación, comunica a esta Secretaría el Acuerdo aprobado en sesión celebrada el 16 de mayo de 2018, anexo al presente me permito enviar las respuestas que nos hicieron llegar, la Dirección General Jurídica del SENASICA, mediante **oficio núm. B00.05.- 378/2018 de fecha 22 de junio de 2018**; y la Dirección General de Normalización Agroalimentaria de la Subsecretaría de Alimentación y Competitividad, con **oficio núm. 213.- 0399/2018 de fecha 04 de julio de 2018**.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**Atentamente**  
**El Director General Adjunto**

**Ing. César Rafael Ocaña Romo**



- C.c.p. Lic. Baltazar Manuel Hinojosa Ochoa, Secretario del Ramo. – Presente
- Lic. Felipe Solís Acero, Subsecretario de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos de la Secretaría de Gobernación.- Presente
- Ing. Ignacio de Jesús Lastra Marín, Subsecretario de Alimentación y Competitividad.- Presente
- M.V.Z. Enrique Sánchez Cruz. Director en Jefe del SENASICA.- Presente
- Ing. Héctor René García Quiñones, Coordinador General de Enlace Sectorial.- Presente
- Control de Gestión: 100/02344/2018



Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación  
Folio de Sistema: 100/02344/2018

Dirección General Adjunta de Enlace con el Congreso  
Folio de Control: 0/000614  
Prioridad: Normal

Ciudad de México, a 22 de mayo de 2018

Para:

Héctor René García Quiñones -- Coordinador General de Enlace Sectorial  
Daniela Rivas Gutiérrez -- Enlace en la Dirección  
César Rafael Ocaña Romo -- Director General Adjunto de Enlace con el Congreso

#### REFERENCIAS DOCUMENTO

Turnado por: Blanca Patricia Becerra Rodríguez / Directora de Control de Gestión, Oficina del Secretario Fecha Documento: 17/05/2018  
Entidad: Dirección de Control de Gestión de la Oficina del Secretario Fecha Recepción: 22/05/2018 12:14:16 hrs  
Estatus: Turnado Fecha Compromiso: 05/06/2018 12:14:16 hrs  
Identificador del Documento: SELAP/300/1693/18  
Tipo de Documento: Turno  
Asunto:  
Remite Punto de Acuerdo (salud de los trabajadores del campo)

| INSTRUCCIONES                     |                                                                                                                                      |                  |
|-----------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|
| INSTRUCCIÓN                       | RECIBIDO POR                                                                                                                         | FECHA COMPROMISO |
| Atender e informar a esta oficina | César Rafael Ocaña Romo<br>Director General Adjunto de Enlace con el Congreso<br>Dirección General Adjunta de Enlace con el Congreso | 05/06/2018       |

Oficio No. 213.- 0399/2018.

Ciudad de México, a 04 de julio de 2018.

**ING. CESAR RAFAEL OCAÑA ROMO.**  
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ENLACE CON EL CONGRESO.  
**PRESENTE.**

Me refiero a su similar No. 112.02.-677/2018 fechado el 17 de mayo del actual, en el cual solicita a la C.P. Isabel Rosas Téllez, Secretaria Particular del C. Ing. Ignacio de Jesús Lastra Marín, Subsecretario de Alimentación y Competitividad, le haga llegar comentarios, que contiene el Punto de Acuerdo aprobado por la Comisión Permanente de H. Congreso de la Unión, en sesión celebrada el 16 de mayo del año en curso, mismo que a continuación transcribo:

**“Único: La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaria de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, a la Secretaria del Trabajo y Previsión Social y a la Secretaria de Salud para que en el ámbito de sus atribuciones, remita un informe a esta Soberanía sobre las medidas de regulación, comercialización y aplicación de productos, insecticidas y herbicidas, que atenten contra la salud de los trabajadores del campo como de la población en general.**

Con relación a lo solicitado en el punto de acuerdo de referencia, informo a usted que la Dirección General de Normalización Agroalimentaria de la SAGARPA, tiene la atribución para la ejecución del Componente de Certificación y Normalización Agroalimentaria, que privilegia los incentivos de apoyo orientados a la producción orgánica en México.

Así mismo, de manera específica, el incentivo de apoyo para la proveeduría de insumos, se orienta exclusivamente para que el productor aplique en su proceso de producción insumos de carácter orgánico, lo que implica que éstos no atentan contra la salud de los trabajadores del campo, ni de la población en general.

Sin otro particular, reitero a usted las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

**RECIBIDO  
SAGARPA  
C.G.E.S.**

Dirección General Adjunta de  
Enlace con el Congreso

ATENTAMENTE  
EL DIRECTOR GENERAL.

FECHA: 04/07/18 HORA: 4:33 PM. ING. LUCIANO VIDAL GARCIA.

NOMBRE: *Patricio* FIRMA: *Castillo*  
SC recibe doc. orgánica

Lic. Baltazar Manuel Hinojosa Ochoa.- Secretario del Ramo.- Presente  
Ing. Ignacio de Jesús Lastra Marín.- Subsecretario de Alimentación y Competitividad.- Presente  
Ing. Héctor Rene García Quiñones.- Coordinador General de Enlace Sectorial.- Presente

LVG\*



DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA

Registro Folio DGJ.- 3598, 3715/2018  
Volante SENASICA.- 1025/2018  
Exp. DGJ: B00.05.2C.6C.59/2018  
N° de Oficio B00.05.- 378/2018

**RECIBIDO**  
**SAGARPA**

Ciudad de México, a ~~22 de junio~~ **25 de junio** de 2018.  
Dirección General Adjunta de  
Enlace con el Congreso

**ING. CÉSAR RAFAEL OCAÑA ROMO**  
Director General Adjunto de Enlace con el Congreso  
SAGARPA  
Presente.

FECHA: 25/06/2018 HORA: 13:28

NOMBRE: Bacía Z FIRMA: Bacía Z

Me refiero al oficio 112.02.-678/2018, de fecha 17 de mayo del año en curso, a través del cual, se envía el Oficio Núm. SELAP/300/1693/18 de misma fecha, signado por el Lic. Felipe Solís Acero, Subsecretario de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos de la Secretaría de Gobernación; que contiene el Punto de Acuerdo, aprobado por la Comisión Permanente en sesión celebrada el 16 de mayo de 2018, que contiene lo siguiente:

*“La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Agricultura, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, a la Secretaría de Trabajo y Previsión Social y a la Secretaría de Salud para que en el ámbito de sus atribuciones, remita un informe a esta Soberanía sobre las medidas de regulación, comercialización y aplicación de los productos, insecticidas y herbicidas, que atenten contra la salud de los trabajadores del campo como de la población en general.”*

1. En debida atención al exhorto, la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (LOAPF), artículo 39, fracciones I y XX, otorga facultades a la Secretaría de Salud (SSA) para *establecer y conducir la política nacional en materia de salubridad general*, así como vigilar el cumplimiento de la Ley General de Salud, sus reglamentos y demás disposiciones aplicables.

En la Ley General de Salud (LGS), artículo 3°, fracciones XXII y XXIV, se establece que, *el control sanitario de productos y servicios, así como de los establecimientos dedicados al proceso de estos, es materia de salubridad general.*

Por ello, en el artículo 17 bis de la LGS, a la SSA a través de la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS)<sup>1</sup>, le corresponde proponer la política nacional de protección nacional contra riesgos sanitarios y su consecuente instrumentación, en materias como plaguicidas. Lo que se robustece al revisar el Reglamento Interior de dicha Comisión, en el artículo 3°, fracción I apartado g, que le concede **ejercer la regulación, control, vigilancia y fomento sanitario respecto de los plaguicidas.**

<sup>1</sup> Órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Salud, de conformidad con el artículo 1° del Reglamento Interior de COFEPRIS.



DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA

Registro Folio DGJ.- 3598, 3715/2018  
Volante SENASICA.- 1025/2018  
Exp. DGJ: B00.05.2C.6C.59/2018  
Nº de Oficio B00.05.- 378/2018

2. Asimismo, debe tomarse en cuenta el *Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos*, publicado en el Diario Oficial 13 de febrero de 2014, el cual establece facultades expresas en la materia en artículo 3º, a la COFEPRIS, a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) y a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA).

A COFEPRIS, le corresponde autorizar el registro y expedir certificados de libre venta y exportación de plaguicidas, otorgar los permisos de importación de los mismos, y realizar las evaluaciones de riesgo que se requieran para establecer límites máximos de residuos. Mientras que SEMARNAT, debe emitir opinión técnica en materia de protección al ambiente y autorizar la importación y exportación de plaguicidas vegetales.

Sin embargo, para la SAGARPA, la actuación se encuentra limitada sólo a la emisión de opiniones técnicas sobre la efectividad biológica los plaguicidas y determinar qué plaguicidas de uso agrícola y pecuario pueden utilizarse en caso de emergencia fitozoosanitaria.

Adicionalmente, en materia de riesgos laborales, es importante solicitar la intervención a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

Se sugiere solicitar la intervención de la Secretarías señaladas para dar cumplimiento al Punto de Acuerdo.

Aseguro a usted mi consideración distinguida.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"  
EL DIRECTOR GENERAL JURÍDICO

LUIS ESCOBAR AUBERT